INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ISAACS DE EL PLACER
CONTRATO DE COMPRA Y VENTA NO. C000000015
9-Septiembre-2026

OBJETO	**COMPRA DE (3) MESA TRIANGULAR PREESCOLAR Y (3) SILLA APILABLE PREESCOLAR**
CDP RELACIONADA	**0000000026 de 9-Septiembre-2026**
VALOR DEL CONTRATO	**Sub Total $ 799.560** **Valor Iva $ 151.916** **Valor Total $ 951.476**
CONTRATISTA	**HENRY VARELA CIFUENTES**
INFORMARCION TRIBUTARIA	**Persona Natural**
NIT/CC	**6288664**
PLAZO	**3. dias.**
FECHA DE INICIO	**9-Septiembre-2026**
FECHA DE TERMINACION	**12-Septiembre-2026.**
SUPERVISOR Y/O RECTOR	**RAFAEL TRUJILLO CEFERINO**

Entre los suscritos a saber: **RAFAEL TRUJILLO CEFERINO,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la c.c No. , quien en uso de las atribuciones que la ley le confiere obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ISAACS DE EL PLACER,** con NIT: **815003853-6,** quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, y por la otra, **HENRY VARELA CIFUENTES** identificado (a) con numero de documento No**. 6288664,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de compra de bienes, previas las siguientes consideraciones:

hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, Y se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia y calidad en la venta de los bienes objeto del presente contrato. En consecuencia, el presente Contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: el presente contrato tiene como objeto: **COMPRA DE (3) MESA TRIANGULAR PREESCOLAR Y (3) SILLA APILABLE PREESCOLAR** , de conformidad con las especificaciones de los bienes establecidas por La institución educativa, dentro de los **3** días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

Cantidad	Descripcion	Vlr. Unitario	SubTotal
1	COMPRA DE (3) MESA TRIANGULAR PREESCOLAR Y (3) SILLA APILABLE PREESCOLAR	951.476	951.476

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total de los bienes será de **951.476.** El contratista manifiesta que dicho costo incluye los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato. Dicho valor se pagará de la siguiente manera: **DE CONTADO.** previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá una vigencia de **3 días** a partir de su legalización.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión al cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato. **DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los bienes con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrinada. 5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS BIENES. El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los bienes relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo establecido en la presente orden; además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada, que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo.

SEXTA. GARANTIAS. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado *en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).*

SEPTIMA: SUJECION PRESUPUESTAL: El pago que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto RUBRO: **Otros muebles N.C.P. <2SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad 7Establecimeintos Educativos-Funcionamiento Basico. Establecimientos Educativos Estatales> < Recuersos del Balance Reintegros Y Otros Recursos No Apropiados Servicios Publicos-Servicios Publicos >** , DESCRIPCIÓN: **COMPRA DE (3) MESA TRIANGULAR PREESCOLAR Y (3) SILLA APILABLE PREESCOLAR ,** contemplados en el CDP **0000000026** del **9-Septiembre-2026,** expedido por la oficina de tesorería de la **INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ISAACS DE EL PLACER.** para la vigencia fiscal de **2026.**

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con LA INSTITUCIÓN.

NOVENA - REGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 715 de 2001, su Decreto reglamentario 4791 de 2008, el manual de contratación de la institución educativa, *expedido por el Consejo Directivo y las normas del Código Civil Colombiano, Código de Comercio.*

DECIMA. TERMINACION El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por cumplimiento del mismo.

DÉCIMA PRIMERA : COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de LA INSTITUCION EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL CONTRATISTA El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION: El rector o su designado, verificará la ejecución y cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato

DECIMA CUARTA: Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de considerar otras cotizaciones similares

DECIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) LA INSTITUCION EDUCATIVA realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.

DECIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio **EL CERRITO**

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de **EL CERRITO** el día **9-Septiembre-2026**

RAFAEL TRUJILLO CEFERINO
CC: 16859136
CONTRATANTE

CC/NIT: 6288684
CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner